

INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

(I.N.Y.M.) - Ley 25.564

Rivadavia 1.515 - 2º Piso (3300) Posadas - Misiones - Tel. (0376) 4425273 - Línea Rotativa

387/2017 Anexo I

26 OCT 2017

DECLARACION JURADA

DE NO UTILIZACION DE MANO DE OBRA INFANTIL EN LA ACTIVIDAD YERBATERA

DECLARO que en el ámbito en el que realizo las actividades como Operador/Titular de Planta (*Tachar lo que NO corresponda*), con inscripción N°, **NO SE UTILIZA** mano de obra infantil y se protege el trabajo adolescente de acuerdo a los lineamientos y consideraciones establecidas en los Convenios de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) N° 138 "Sobre la edad mínima de admisión en el empleo" y N° 182 "Sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación", como asimismo en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

DECLARO también conocer la legislación específica sobre la materia y cumplirla debidamente, estando informado de lo establecido en el artículo 148 bis del Código Penal que prevé prisión de UNO (1) a CUATRO (4) años a quien utilice mano de obra infantil.

NELSON OMAR DALCOLMO
DIRECTOR
Inst. Nacional de la Yerba Mate

HERNAN RIVERA
DIRECTOR
Inst. Nacional de la Yerba Mate

HENRIKSON RUBEN
DIRECTOR
Inst. Nacional de la Yerba Mate

STEBAN FRIDMANN
DIRECTOR
Inst. Nacional de la Yerba Mate

HECTOR BIALE
DIRECTOR
Inst. Nacional de la Yerba Mate

Ing. ALBERTO TOMÁS RE
PRESIDENTE
Inst. Nacional de la Yerba Mate

JUAN D. MITROWICZ
DIRECTOR
Inst. Nacional de la Yerba Mate

CARLOS GUILLERMO ROUSSILLON
DIRECTOR
Inst. Nacional de la Yerba Mate

.....
Nombre y apellido:
D.N.I.:
Domicilio:
Fecha: